

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Ref. Verbal
Rad. No. 110013103027**20070001100**

Con base en el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el consecutivo 005 obra solicitud realizada por el apoderado de la demandada en relación con la expedición de copias auténticas del expediente en referencia.

Ahora bien, la normativa procesal vigente, vale decir, el artículo 114 en su numeral 4° del Código General del Proceso, frente al particular establece:

“Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes:

- 1. A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice.*
- 2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria.*
- 3. Las copias que expida el secretario se autenticarán cuando lo exija la ley o lo pida el interesado. (...)*

Disposición que se complementa con lo reglado por el artículo 115 del CGP que señala:

El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley.”

De conformidad con la normatividad precedente, y de ser el caso la secretaría proceda a proveer lo solicitado atendiendo lo reglado además del Acuerdo PCSJA21-11830 sobre arancel judicial.

NOTIFIQUESE.
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07f7b5887fdee39b6c58e141cab3193d7fb598850aa42c528ee2d5b33bb496**

Documento generado en 09/05/2023 07:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>